

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

21 AGOSTO 2025 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL



MUNICIPIO DE HERMOSILLO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN
GUBERNAMENTAL

JUNIO DE 2025



MUNICIPIO DE HERMOSILLO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

Elaborado por:

**Mtro. Jonathan Luis Silva
Gil Samaniego**
Dirección de Vinculación Institucional y
Situación Patrimonial

Validado por:

Lic. Zaira Fernández Morales
Órgano de Control y Evaluación
Gubernamental

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



ÍNDICE

	Página
I.- Introducción – Misión, Visión y Valores	4
II.- Antecedentes Históricos	6
III.- Base Legal	10
IV.- Atribuciones	11
V.- Estructura Orgánica	23
VI.- Organigrama Estructural	25
VII.- Analítico de Estructura	26
VIII.- Objetivos y Funciones	
1.0 Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	36
1.1 Dirección de Auditoría Gubernamental	40
1.1.1 Subdirección de Auditoría	41
1.1.1.1 Área de Auditoría	42
1.2 Dirección de Control de Obra Pública	43
1.21 Área de Auditoría	44
1.3 Dirección de Asuntos Internos	45
1.4 Dirección de Vinculación Institucional y Situación Patrimonial	48
1.4.1 Área de Control Interno	50
1.4.2 Área de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	51
1.4.3 Área de Manuales de Organización y Procedimientos	53
1.4.4 Área de Entrega Recepción	54
1.5 Órgano Interno de Control de Agua de Hermosillo	55
1.5.1 Gerencia de Evaluación y Seguimiento	57
1.5.1.1 Departamento de Auditoría Administrativa y Financiera	58
1.5.1.2 Departamento de Auditoría de Obra Pública	60
1.5.1.3 Departamento de Auditoría Técnica	61



1.6 Coordinación Investigadora	62
1.6.1 Área de Escribiente Notificador	64
1.6.2 Área de Secretaría de Acuerdos	65
1.6.3 Área de Auditoría de Investigación	67
1.6.4 Área de Secretaría Projectista	69
1.7 Coordinación Sustanciadora y Resolutora	71
1.7.1 Área de Secretaría de Acuerdos	72
1.7.2 Área de Projectista	73
1.7.3 Área de Secretaría Escribiente Notificador	74
1.8 Dirección Administrativa	75
IX.- Bibliografía	77



I.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización tiene como objetivo presentar en forma integral la estructura orgánica del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, tanto de forma departamental, como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa de la Dependencia, con el objetivo de evitar duplicidad en las funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.

Asimismo, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades de la instancia y propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.

También muestra una visión global del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, auxiliando así a la integración del personal de nuevo ingreso y facilitando su incorporación e inducción al área.

Cada vez que se realice alguna modificación a las atribuciones, a la estructura orgánica, o bien, cada cambio de administración se llevará a cabo la actualización de este Manual de Organización, los cambios serán responsabilidad del Titular de la Dependencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



Misión

Impulsar acciones que permitan prevenir, evaluar, sancionar, controlar y vigilar el manejo eficiente y confiable de los recursos públicos municipales, en apego a la legalidad y rendición de cuentas.

Visión

Consolidarse como el Órgano de Control que impulse la integridad, efectividad, transparencia e innovación en la gestión municipal del servicio público, generando un cambio en la percepción y confianza de la sociedad.

Valores

Los principios con los cuales se desempeña el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental son:

- Compromiso.
- Cooperación.
- Eficiencia.
- Entorno Cultural y Ecológico.
- Equidad de género.
- Ética.
- Honestidad.
- Humanidad.
- Igualdad y no discriminación.
- Interés Público.
- Liderazgo.
- Respeto.
- Respeto a los Derechos Humanos.
- Responsabilidad.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



II.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El control interno en el H. Ayuntamiento de Hermosillo hasta finales de 1985, comprendía exclusivamente el aspecto financiero, función que estaba bajo la responsabilidad de Tesorería Municipal, misma que realizaba a través de su unidad de auditoría interna y proporcionaba la información requerida por los despachos de auditoría externa contratados por el H. Ayuntamiento. Es en septiembre del mencionado año cuando se creó un Órgano de Control Interno, que además de regular el cumplimiento del aspecto financiero de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, realizaba las funciones relativas a la planeación, a este órgano se le denominó Contraloría, el cual jerárquica y funcionalmente dependía de Sindicatura Municipal.

Posteriormente en 1990, Contraloría se eleva al rango de Dirección General y se le denominó Dirección General de la Contraloría Interna, la cual contaba con las siguientes unidades administrativas: Dirección General, Subdirección de Auditoría Gubernamental y Subdirección de Organización y Métodos.

En la administración municipal correspondiente al período 1991-1994 con el propósito de lograr una mejor productividad y eficiencia en la Dirección General de la Contraloría Interna, se efectúan cambios en su estructura organizacional, integrándose con las siguientes unidades administrativas: Dirección General, Dirección Jurídica, Dirección de Auditoría Gubernamental, Dirección de Control de Obras y la Dirección de Organización y Métodos.

A partir de la administración 1994-1997, la Dirección General de la Contraloría Interna, cambia de denominación, quedando como Contraloría Municipal, debido al nombre que la Ley Orgánica de la Administración Municipal vigente en ese tiempo le otorgó.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



En la administración 1997-2000 los cambios más significativos fueron, primero, la fusión de la Subdirección de Control de Obra a la Dirección de Auditoría Gubernamental, así como la modificación del nombre de la Dirección de Organización y Métodos a Dirección de Organización, Procesos y Sistemas.

En la administración 2000-2003 la Subdirección de Control de Obra se desincorpora de la Dirección de Auditoría Gubernamental, quedando la primera nuevamente como Dirección, se modifica el nombre de la Dirección de Organización, Procesos y Sistemas, quedando como Subdirección de Auditoría Administrativa y, por último, la Dirección de Asuntos Internos, la cual dependía de la Secretaría del H. Ayuntamiento, pasa a ser una unidad administrativa de Contraloría Municipal.

A partir de que entra en vigor la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el 2001, se crea el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, siendo el Contralor Municipal el encargado de las funciones establecidas en el Artículo 96 de la Ley en mención, como Titular de la dependencia.

En la administración 2003-2006 la estructura orgánica no se modificó, con respecto a la administración próxima pasada, contaba con una Dirección General, Dirección de Auditoría Gubernamental, Dirección de Control de Obra Pública, Dirección de Asuntos Internos y Dirección de Determinación de Responsabilidad Administrativa, así como con un Departamento Administrativo.

En la administración 2006-2009 se reestructura el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, creándose la Coordinación de Vinculación Institucional, para fortalecer el cumplimiento de las atribuciones asignadas en el Artículo 96 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, asimismo se integran a esa coordinación las funciones de la Subdirección de Evaluación al Desempeño la cual se establece como unidad administrativa, por tal motivo cambia su nomenclatura a Subdirección de Vinculación Institucional y Situación Patrimonial, por otra parte, el Departamento Administrativo cambia su nombre a Coordinación Administrativa.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



En la administración 2009-2012 se incorpora la Dirección de Innovación y Calidad, unidad administrativa proveniente de la Dirección de Desarrollo Organizacional y se desincorpora la Dirección de Asuntos Internos para formar parte de Secretaría del Ayuntamiento.

En la administración 2012-2015, la estructura orgánica de Contraloría Municipal fue de la siguiente manera: Despacho del Contralor Municipal, Dirección de Auditoría Gubernamental, Dirección de Control de Obra Pública, Dirección de Determinación de Responsabilidad Administrativa, Dirección de Innovación y Calidad, Subdirección de Vinculación Institucional y Situación Patrimonial, así como la Coordinación Administrativa.

En la administración 2015-2018 se desincorpora la Dirección de Innovación y Calidad para formar parte de la dependencia Unidad de Desarrollo Administrativo. Por otra parte, con base en el Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Ayuntamiento de Hermosillo, se reconoce la figura de los Órganos Internos de Control, asimismo se incorpora la Dirección de Asuntos Internos, unidad administrativa proveniente de la Secretaría del Ayuntamiento. Con base en las reformas en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, la Subdirección de Vinculación Institucional y Situación Patrimonial se eleva a Dirección de Vinculación Institucional y Situación Patrimonial, la Dirección de Determinación de Responsabilidad Administrativa cambia de nombre a Coordinación de Sustanciación y Resolución asimismo se crea la Coordinación Investigadora, esto en cumplimiento a los nuevos requerimientos de la Ley Estatal de Responsabilidad. La estructura orgánica se conformó de la siguiente forma: Despacho del Titular, Dirección de Auditoría Gubernamental, Dirección de Control de Obra Pública, Coordinación de Sustanciación y Resolución, Dirección de Asuntos Internos, Órgano Interno de Control, Dirección de Vinculación Institucional y Situación Patrimonial, Coordinación Investigadora y Coordinación Administrativa.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



En la administración 2018-2021 no sufrió cambios en la estructura con respecto a la administración pasada, solo se incorporan las funciones normativas al cumplimiento de la emisión de los Lineamientos para la elaboración de Manuales de Organización y de Procedimientos y supervisión de la elaboración de los mismos, debido a la eliminación de la Dependencia Unidad de Desarrollo Administrativo.

En la administración 2021-2024 la estructura orgánica se conforma de la siguiente manera: Despacho del Titular, Dirección de Auditoría Gubernamental, Dirección de Control de Obra Pública, Dirección de Asuntos Internos, Dirección de Vinculación Institucional y Situación Patrimonial, Órgano Interno de Control de Agua de Hermosillo, Coordinación Investigadora, Coordinación de Sustanciación y Resolución y Coordinación Administrativa.

En la presente administración, la estructura orgánica cambia a la Coordinación Administrativa por Dirección Administrativa, conformándose de la siguiente manera: Despacho del Titular, Dirección de Auditoría Gubernamental, Dirección de Control de Obra Pública, Dirección de Asuntos Internos, Dirección de Vinculación Institucional y Situación Patrimonial, Órgano Interno de Control de Agua de Hermosillo, Coordinación Investigadora, Coordinación de Sustanciación y Resolución y Dirección Administrativa.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



III.- BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.
- Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.
- Ley de Agua del Estado de Sonora.
- Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Sonora.
- Ley que Regula el uso de la Fuerza Pública de las Instituciones Policiales del Estado de Sonora.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.
- Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo.
- Reglamento Interno de la Dirección de Asuntos Internos del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora.
- Reglamento de Entrega-Recepción para el Ayuntamiento de Hermosillo.
- Reglamento de Servicio de Carrera Policial para el Municipio de Hermosillo.
- Reglamento Interno de la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal.
- Reglamento Interior de los Juzgados Calificadores de Hermosillo, Sonora.
- Reglamento del Servicio de Carrera Policial para el Municipio de Hermosillo, Sonora.
- Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Hermosillo.
- Acuerdo de Coordinación Estado-Municipios para el Establecimiento y Fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.
- Acuerdo que establece la obligación de los servidores públicos del Municipio de Hermosillo de presentar las declaraciones de situación patrimonial de manera electrónica.
- Acuerdo que establece la obligación de los enlaces administrativos de remitir la información de los padrones de los servidores públicos obligados para la presentación electrónica de las declaraciones de situación patrimonial.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



IV.- ATRIBUCIONES

LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Artículo 96. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la presente Ley, ejercerá las siguientes facultades:

- I. Planear, organizar, coordinar y aplicar, el Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental;
- II. Analizar y verificar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos;
- III. Comprobar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades paramunicipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio y fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Ayuntamiento;
- IV. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, el programa operativo anual y sus programas;
- V. Verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso, con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, control, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, concesiones, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Municipal;
- VI. Realizar auditorías a las dependencias y entidades paramunicipales, para promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;
- VII. Designar a los auditores externos de las entidades paramunicipales, normar su actividad y contratar sus servicios con cargo al presupuesto de dichas entidades;

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



- VIII. Designar, en las entidades paramunicipales a los comisarios públicos;
- IX. De conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios, llevar el registro de la situación patrimonial de las personas que a continuación se mencionan:
 - a) Todos los miembros del Ayuntamiento;
 - b) En la administración pública directa municipal: El Secretario del Ayuntamiento, el Oficial Mayor, el Tesorero Municipal, el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el contador, cajeros, recaudadores e inspectores; Comisarios y Delegados municipales; jefes, subjefes, directores y subdirectores de dependencias o Departamentos; Alcaldes y personal de vigilancia de las cárceles municipales; secretario particular y ayudantes del Presidente Municipal y todos los miembros de los servicios policiacos y de tránsito; jefe del Departamento de bomberos, cuando dependa del Ayuntamiento; así como toda persona que ejecute funciones relativas al resguardo de bienes que integren el patrimonio municipal; y
 - c) En las empresas de participación mayoritarias, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos y, en general, todo organismo que integre la administración pública paramunicipal: los directores generales, gerentes generales, subdirectores generales, subgerentes generales, directores, subdirectores, gerentes y subgerentes.

De la declaración de la situación patrimonial deberá remitirse copia a la Contraloría Estatal y al Instituto Catastral y Registral del Estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá convenir con el Gobierno del Estado para que éste asuma la función señalada en esta fracción, cuando el propio Ayuntamiento no pueda llevar el citado registro.

- X. Investigar el desarrollo de la situación patrimonial y comprobar la veracidad de los datos contenidos en la misma conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios;
- XI. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales en relación con responsabilidades administrativas, aplicando las

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



sanciones que correspondan en los términos señalados en las leyes y hacer las denuncias ante el Ministerio Público, prestándole a éste, la colaboración que fuere necesaria;

- XII. Vigilar el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;
- XIII. Elaborar para la formulación de los lineamientos generales y los manuales de organización y procedimientos al que habrán de sujetarse las dependencias y entidades municipales, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento;
- XIV. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;
- XV. Coordinar el proceso de entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- XVI. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las entidades de la Administración Pública Municipal;
- XVII. Informar trimestralmente al Ayuntamiento de sus actividades;
- XVIII. Prestar auxilio a otras autoridades en la materia, en los términos de los convenios y acuerdos correspondientes; y
- XIX. Las demás que le señalen las leyes u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 97.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal estarán obligadas a proporcionar todas las facilidades necesarias a fin de que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental pueda realizar sus funciones.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 40. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento será la Contraloría Municipal, como el órgano responsable del sistema administrativo interno de control y evaluación gubernamental con el fin de controlar la disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y mejora regulatoria en la administración municipal, y para éstos efectos, contará con las áreas y personal que el Ayuntamiento le aprueba, cumpliendo con lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades.

Cuando la naturaleza del acto lo requiera, las formalidades de las actuaciones de la o el titular de la Contraloría Municipal deberán estar fundadas en el acta en la que conste su designación por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 41. Corresponde a Contraloría Municipal ejercer, además de las señaladas en otros ordenamientos, las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Planear, organizar, coordinar y aplicar el sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad es la de controlar la disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y mejora regulatoria en el servicio público;
- II. Organizar y coordinar el desarrollo integral de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y a los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficacia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



- análisis necesarios sobre estas materias y dictas las disposiciones que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las entidades de la Administración Pública Municipal;
- III. Analizar y verificar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos;
 - IV. Comprobar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades paramunicipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio y fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Ayuntamiento;
 - V. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Operativo Anual, indicadores de resultados y todos los demás programas que se les señale;
 - VI. Verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso, con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, control, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, concesiones, almacenes y demás activos y recurso materiales de la Administración Pública Municipal;
 - VII. Impulsar en coordinación con la Dirección General de Participación Ciudadana, la participación ciudadana en la vigilancia en las obras, servicios y programas a cargo de la Administración Pública Municipal;
 - VIII. Integrar y participar por sí o mediante representante subalterno en el Comité Municipal de Seguimiento a Litigios, con voz, pero sin voto, garantizando que se inicien los procedimientos de responsabilidad a que hubiera lugar conforme a los acuerdos y hallazgos del propio Comité;
 - IX. Aplicar la Ley Estatal de Responsabilidades con todas las facultades y obligaciones que le otorga la misma;
 - X. Recibir las denuncias señaladas en la Ley Estatal de Responsabilidades, relativas al incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos,

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



- cumpliendo con todas las formalidades establecidas en la Ley anteriormente señalada;
- XI. Llevar el registro y control de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Conflicto de Intereses de todos los servidores públicos municipales, así como la Declaración Fiscal de los servidores públicos que resulten obligados a presentarla, a través de la Dirección de Vinculación Institucional y Situación Patrimonial, cumpliendo con lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades;
 - XII. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales y/o particulares, en relación con responsabilidades administrativas, a través de la Coordinación Investigadora, en las modalidades y cumplimiento de la Ley Estatal de Responsabilidades y hacer las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, prestándole a éste, la colaboración que fuere necesaria;
 - XIII. Elaborar el Programa Anual de Auditorías y de actividades complementarias;
 - XIV. Ejecutar, por conducto de Auditoría Gubernamental, el Programa Anual de Auditorías y demás actividades complementarias, realizando auditorías a las dependencias y entidades paramunicipales, para promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas. De igual manera la Dirección de Auditoría Gubernamental deberá coadyuvar con la Coordinación Investigadora en todo lo que se requiera en cumplimiento a la Ley Estatal de Responsabilidades;
 - XV. Designar a los auditores externos de las entidades paramunicipales, normar su actividad y contratar sus servicios con cargo al presupuesto de dichas entidades;
 - XVI. Practicar las auditorías de seguimiento de las observaciones determinadas por los despachos externos y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, a fin de verificar su solventación;
 - XVII. Verificar, por conducto de la Dirección de Control de Obra Pública, que en la realización de obra pública municipal y civil regulada por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, se cumplan las especificaciones legales, técnicas, financieras y de calidad que conforme a

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



- los ordenamientos aplicables deban observarse. De igual manera la Dirección de Control de Obra Pública, deberá coadyuvar con la Coordinación Investigadora en todo lo que se requiera en cumplimiento a la Ley Estatal de Responsabilidades;
- XVIII. Designar y remover a los Comisarios Públicos Oficiales y Ciudadanos, a los Contralores Internos y Auditores Externos encargados del dictamen de estados financieros en las entidades de la Administración Pública Municipal, normando su actividad y cargando su contratación a las mismas entidades;
- XIX. Sustanciar y Resolver, por conducto de la Coordinación Sustanciadora y Resolutora, los procedimientos de responsabilidad administrativa que establece la Ley Estatal de Responsabilidades;
- XX. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal anticorrupción;
- XXI. Vigilar el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;
- XXII. Elaborar lineamientos generales, para la formulación de los manuales de organización y procedimientos al que habrán de sujetarse las dependencias y entidades municipales, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento;
- XXIII. Supervisar la elaboración de los manuales de organización y procedimientos que integren las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y en su caso, validarlos para someterlos a la aprobación del Ayuntamiento;
- XXIV. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;
- XXV. Coordinar el proceso de entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- XXVI. Informar trimestralmente al Ayuntamiento de sus actividades;
- XXVII. Prestar auxilio a otras autoridades en la materia, en los términos de los convenios y acuerdos correspondientes;

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



- XXVIII. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, así como establecer un control interno y coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación en lo respectivo a los recursos y participaciones federales;
- XXIX. Ejercer las atribuciones relativas a la atención e investigación de las quejas, denuncias e informes que se presenten contra el mal desempeño de los Policías Municipales, Jueces Calificadores, Médicos Legistas y Secretarios de Acuerdos;
- XXX. Presentar denuncias por hechos que pudiera llegar advertir y sea considerado como delito, según las Leyes correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- XXXI. Integrar y participar por sí o mediante representante subalterno en el Comité Municipal para la Prevención de Violencia contra las Mujeres en la Administración Pública Municipal, en términos del Protocolo que lo crea;
- XXXII. Participar y vigilar por sí o mediante representante subalterno en el Comité Técnico del Fondo del Suelo, con voz, pero sin voto, en términos del Reglamento de Desarrollo y del Espacio Público;
- XXXIII. Asesorar al Comité Técnico del Fondo del Suelo y coadyuvar, en el ámbito de sus atribuciones, a ejecutar sus determinaciones;
- XXXIV. Participar y vigilar por sí o mediante representante subalterno en el Patronato del Instituto de Protección y Bienestar Animal y en el Patronato del Instituto de la Juventud;
- XXXV. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



REGLAMENTO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

Artículo 62. Las funciones de control, evaluación y vigilancia de la gestión pública de las Entidades Paramunicipales estarán a cargo de los siguientes órganos y personas designadas expresamente para ello; de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento y lineamientos que emita la Contraloría Municipal:

- I. Órgano Interno de Control, en su caso;
- II. Comisario Público;
- III. Comisario Ciudadano, y
- IV. Contraloría Municipal.

Los cuales dependerán jerárquicamente del Contralor Municipal.

Artículo 63. Las Entidades Paramunicipales cubrirán las remuneraciones del personal de los Órganos Internos de Control con cargo a sus presupuestos respectivos, las que proveerán lo necesario para tal efecto.

Asimismo, proveerán los recursos materiales, servicios generales e instalaciones físicas adecuadas para su funcionamiento, proporcionarán a éstos la colaboración técnica y toda la información que se requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.

CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL

Artículo 67. Al frente de los órganos internos de control habrá un titular, el cual tendrá un nivel inmediato inferior al Titular de la Entidad, quien para el despacho de los asuntos de sus competencia, se auxiliará del personal que tenga adscrito, cuya estructura orgánica en su conjunto dependerá jerárquica, administrativa y funcionalmente de la Contraloría Municipal. El titular del órgano será nombrado y removido libremente por el Titular de la Contraloría Municipal.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



Las atribuciones de los órganos internos de control deberán estar descritas en el Reglamento Interior, en el Manual de Organización de la Contraloría Municipal y en este Reglamento.

Artículo 68. Los órganos internos de control tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Organizar, instrumentar y aplicar el Subsistema de Control y Evaluación de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que correspondan a la Contraloría Municipal, el presente Reglamento y los lineamientos, instrucciones y disposiciones complementarias que expida la Contraloría Municipal;
- II. Formular y someter a la consideración de la Contraloría Municipal, el Programa Anual de Trabajo, el cual comprenderá de manera detallada la calendarización de las actividades que se habrán de desarrollar durante un ejercicio fiscal, así como lo relativo a su evaluación y seguimiento;
- III. Verificar que las obras públicas que se ejecuten por administración directa y por contrato cumplan con los requisitos que establecen las disposiciones aplicables, mediante la práctica de auditoría;
- IV. Participar en las distintas etapas de los procesos de licitación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, debiendo asistir a los actos respectivos, así como informar a Contraloría Municipal sobre los resultados obtenidos;
- V. Inspeccionar y vigilar que se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación y pago de personal; contratación de servicios, control, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; concesiones; almacenes y demás activos y recursos materiales de la Entidad;
- VI. Comprobar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Entidad, derivadas de los convenios o acuerdos de coordinación celebrados entre la Federación, el Estado y el Municipio, en materia de inversión en programas y acciones que se realicen con recursos federales y estatales;

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



- VII. Formular las observaciones con base en los resultados de las auditorías que realice y proponer las acciones que considere necesarias para la corrección de situaciones anómalas y el mejoramiento de la eficiencia en las operaciones de las unidades administrativas de la Entidad y el logro de sus objetivos; y establecer un seguimiento de la aplicación de dichas acciones;
- VIII. Sugerir que se establezcan medidas preventivas que garanticen la efectividad y transparencia de las operaciones de la Entidad, así como las que permitan solventar en el menor plazo posible las observaciones derivadas de las auditorías y revisiones que realicen los Despachos Externos, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado y la propia Contraloría Municipal;
- IX. Realizar auditorías específicas para que las observaciones, acciones y medidas correctivas derivadas de revisiones y fiscalizaciones anteriores se les dé el seguimiento correspondiente hasta su total solventación;
- X. Vigilar que el ejercicio de los recursos propios de la Entidad se lleve a cabo conforme a los lineamientos que emita la Tesorería Municipal y apruebe el órgano de gobierno;
- XI. Solicitar y obtener de los servidores públicos de la Entidad, así como, en su caso, de los proveedores o contratistas, todos los datos e informes relacionados con el ejercicio del gasto público, y hacer las compulsas que se requieran de los documentos que obren en los archivos de las personas físicas o morales señaladas en esta fracción;
- XII. Evaluar el cumplimiento de las medidas de mejora regulatoria y simplificación administrativa que se implementen en las Entidades, proponiendo aquellas otras que se consideren convenientes, así como promover el aprovechamiento y uso de las tecnologías de la información y sus aplicaciones;
- XIII. Evaluar la calidad y desempeño de la atención y servicios al público proporcionado por la Entidad, proponiendo las medidas necesarias que a su juicio deban observarse para su mejor funcionamiento;
- XIV. Presentar al Titular de la Contraloría Municipal, los informes de las auditorías, revisiones, investigaciones y fiscalizaciones de obra pública que lleven a

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



- cabo, los cuales deberán contener en su caso las acciones y medidas preventivas y correctivas que sean pertinentes;
- XV. Recibir y atender, de conformidad con las normas aplicables, las denuncias y quejas que presente cualquier interesado o los titulares de las unidades administrativas de la Entidad, respecto de los servidores públicos de la misma y, en su caso, recabar las pruebas y elementos de convicción suficientes para turnarlas a Contraloría Municipal o a la autoridad que se estime competente;
- XVI. Turnar a la Contraloría Municipal y a las autoridades competentes, los expedientes y documentación relativos a las auditorías, revisiones y fiscalizaciones practicadas, presentando las denuncias correspondientes cuando de las mismas se adviertan elementos o hechos que puedan llegar a resultar constitutivos de responsabilidad, prestándoles la colaboración que fuera necesaria;
- XVII. Supervisar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno establecido en la Entidad y, en su caso, promover lo necesario para corregir las deficiencias u omisiones incurridas;
- XVIII. Promover el funcionamiento del sistema de quejas, denuncias y reconocimientos que se establezca por la contraloría social;
- XIX. Intervenir en los procesos de entrega y recepción en los casos de cambio de titular de la Entidad o de sus unidades administrativas, conforme a las disposiciones aplicables;
- XX. Solicitar a las unidades de la Contraloría Municipal, a los Comisarios Públicos y Comisarios Ciudadanos, así como a los auditores externos, la información y colaboración necesarias para cumplir con sus atribuciones, así como coordinarse con éstos para el ejercicio de las mismas;
- XXI. Asistir, con voz pero sin voto, a todas las reuniones de los órganos de gobierno de las Entidades; y
- XXII. Realizar las demás funciones que de acuerdo con las leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones corresponde ejecutar a la Contraloría Municipal, conforme a los lineamientos, instrucciones y programas anuales de trabajo que se establezcan.



V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1.0. Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
 - 1.1. Dirección de Auditoría Gubernamental.
 - 1.1.1 Subdirección de Auditoría.
 - 1.1.1.1 Área de Auditoría.
 - 1.2. Dirección de Control de Obra Pública.
 - 1.2.1 Área de Auditoría.
 - 1.3. Dirección de Asuntos Internos.
 - 1.4. Dirección de Vinculación Institucional y Situación Patrimonial.
 - 1.4.1 Área de Control Interno.
 - 1.4.2 Área de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.
 - 1.4.3 Área de Manuales de Organización y Procedimientos.
 - 1.4.4 Área de Entrega Recepción.
- 1.5. Órgano Interno de Control de Agua de Hermosillo.
 - 1.5.1 Gerencia de Evaluación y Seguimiento.
 - 1.5.1.1 Departamento de Auditoría Administrativa y Financiera.
 - 1.5.1.2 Departamento de Auditoría de Obra Pública.
 - 1.5.1.3 Departamento de Auditoría Técnica.
- 1.6. Coordinación Investigadora.
 - 1.6.1 Área de Escribiente Notificador.
 - 1.6.2 Área de Secretaría de Acuerdos.
 - 1.6.3 Área de Auditoría de Investigación.
 - 1.6.4 Área de Secretaría Proyectista.

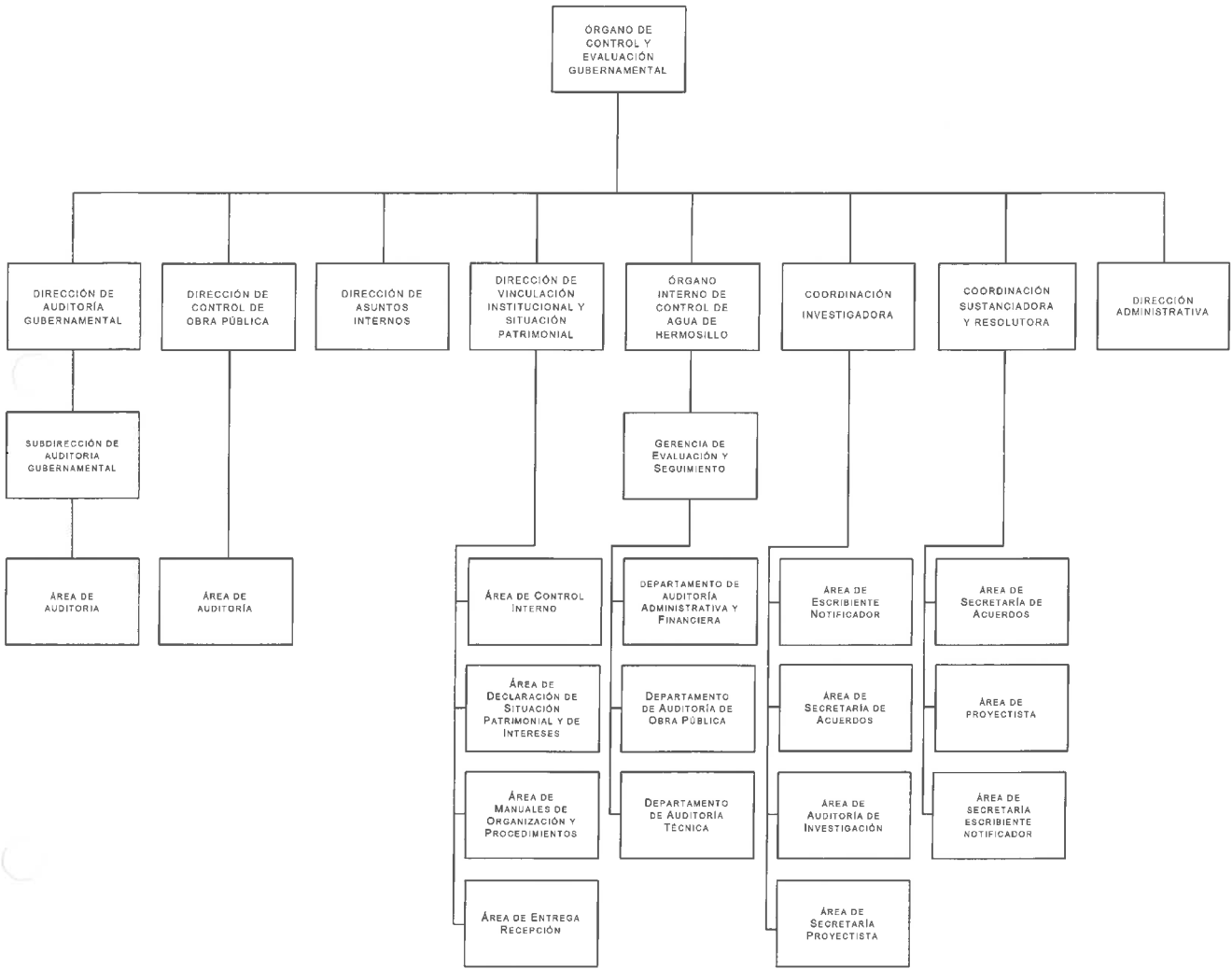


- 1.7. Coordinación Sustanciadora y Resolutora.
 - 1.7.1. Área de Secretaría de Acuerdos.
 - 1.7.2. Área de Proyectista.
 - 1.7.3. Área de Secretaría Escribiente Notificador.
- 1.8. Dirección Administrativa.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



VI.- ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

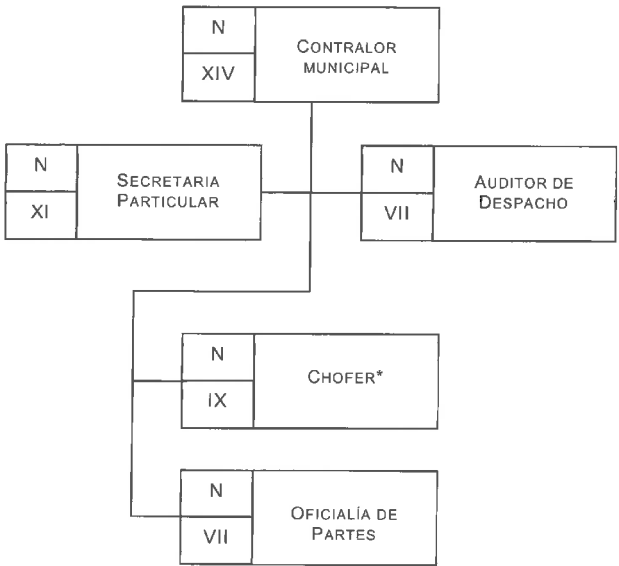


Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



VII.- ANALÍTICO DE ESTRUCTURA

1.0 DESPACHO DEL CONTRALOR



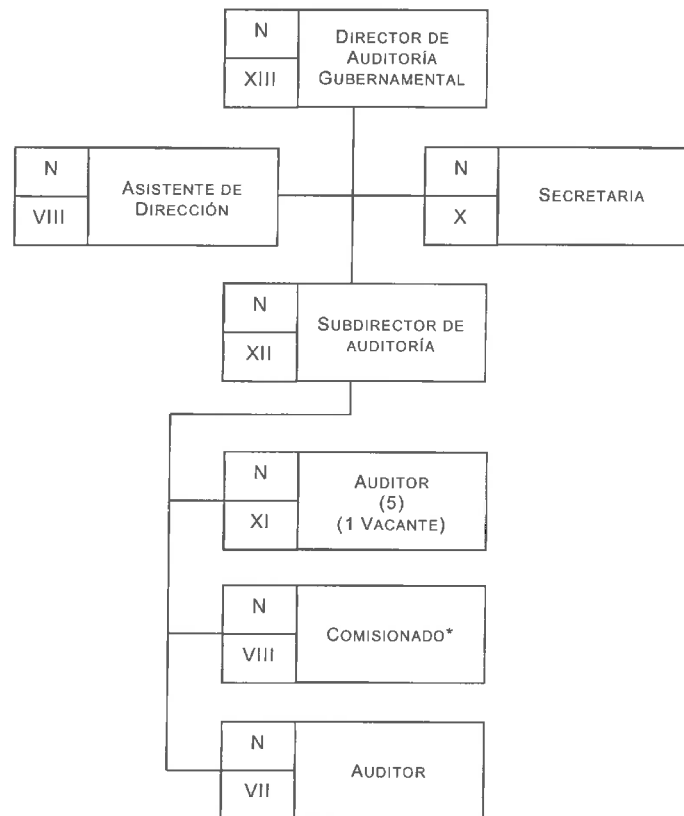
NIVEL	PLAZAS
XIV	1
XI	1
IX	1*
VII	2
TOTAL	5

* Plaza Comisionada de Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.1 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL



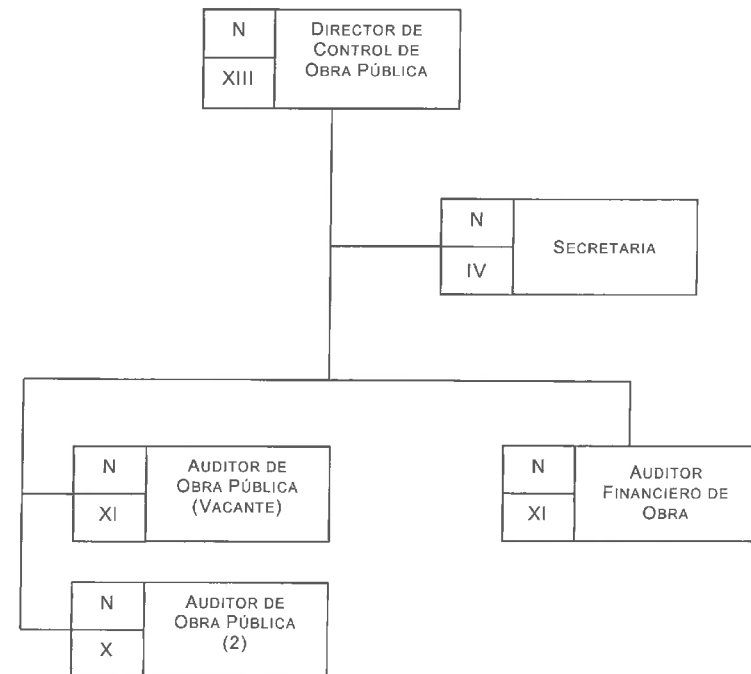
NIVEL	PLAZAS
XIII	1
XII	1
XI	6
X	1
VIII	2*
VII	1
TOTAL	12

*Una Plaza Comisionada al Sindicato.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.2 DIRECCIÓN DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA

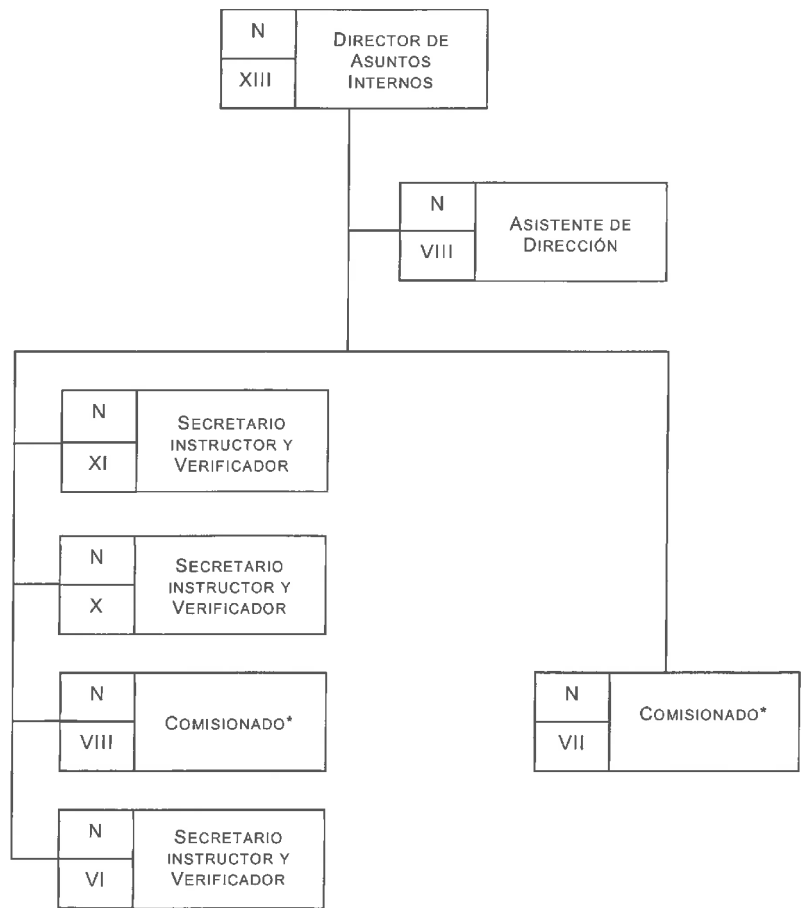


NIVEL	PLAZAS
XIII	1
XI	2
X	2
IV	1
TOTAL	6

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.3 DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS



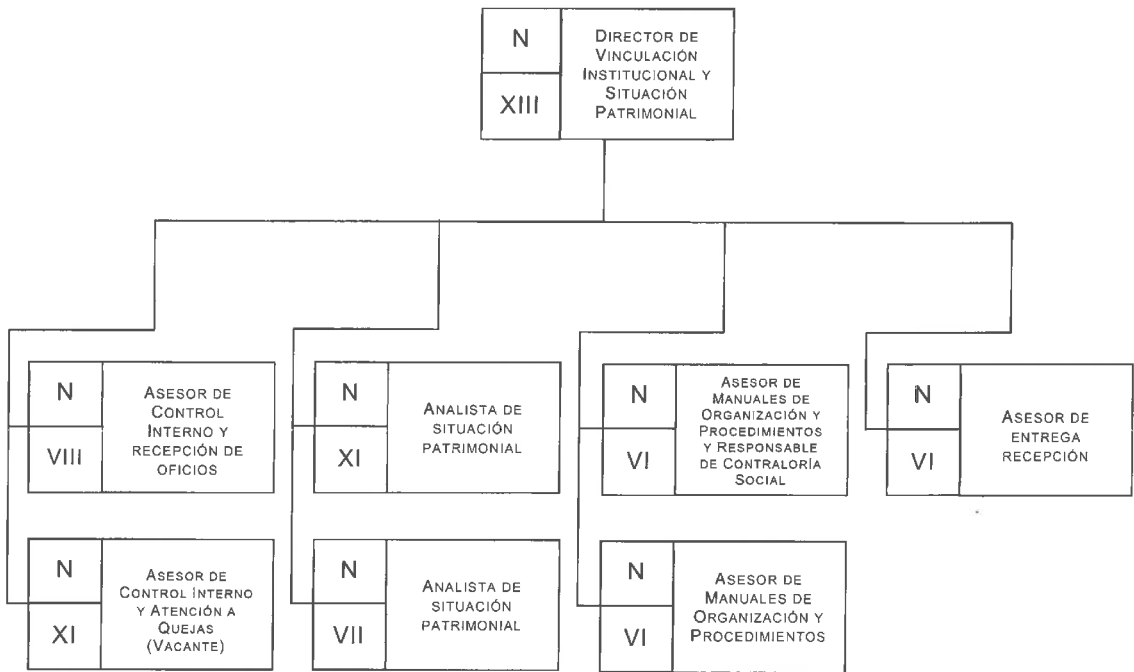
NIVEL	PLAZAS
XIII	1
XI	1
X	1
VIII	1*
VII	1*
VI	1
TOTAL	7

* (2) Plazas comisionadas al Sindicato.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.4 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

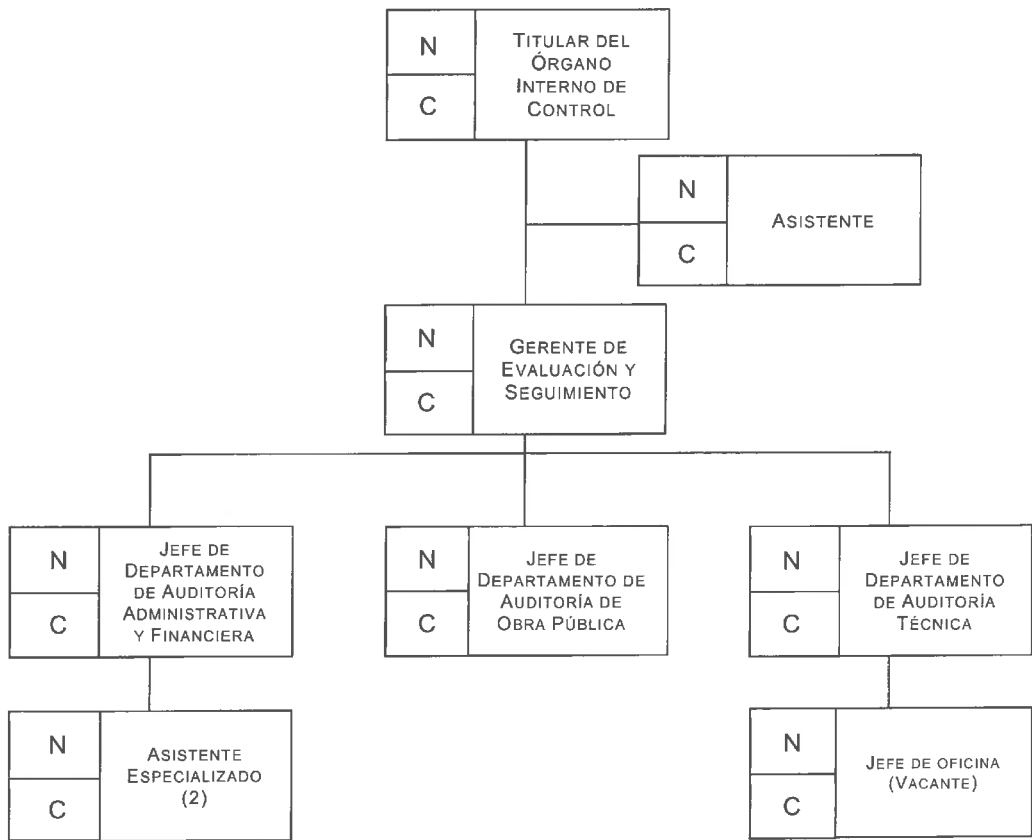


NIVEL	PLAZAS
XIII	1
XI	2
VIII	1
VII	1
VI	3
TOTAL	8

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.5 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE AGUA DE HERMOSILLO

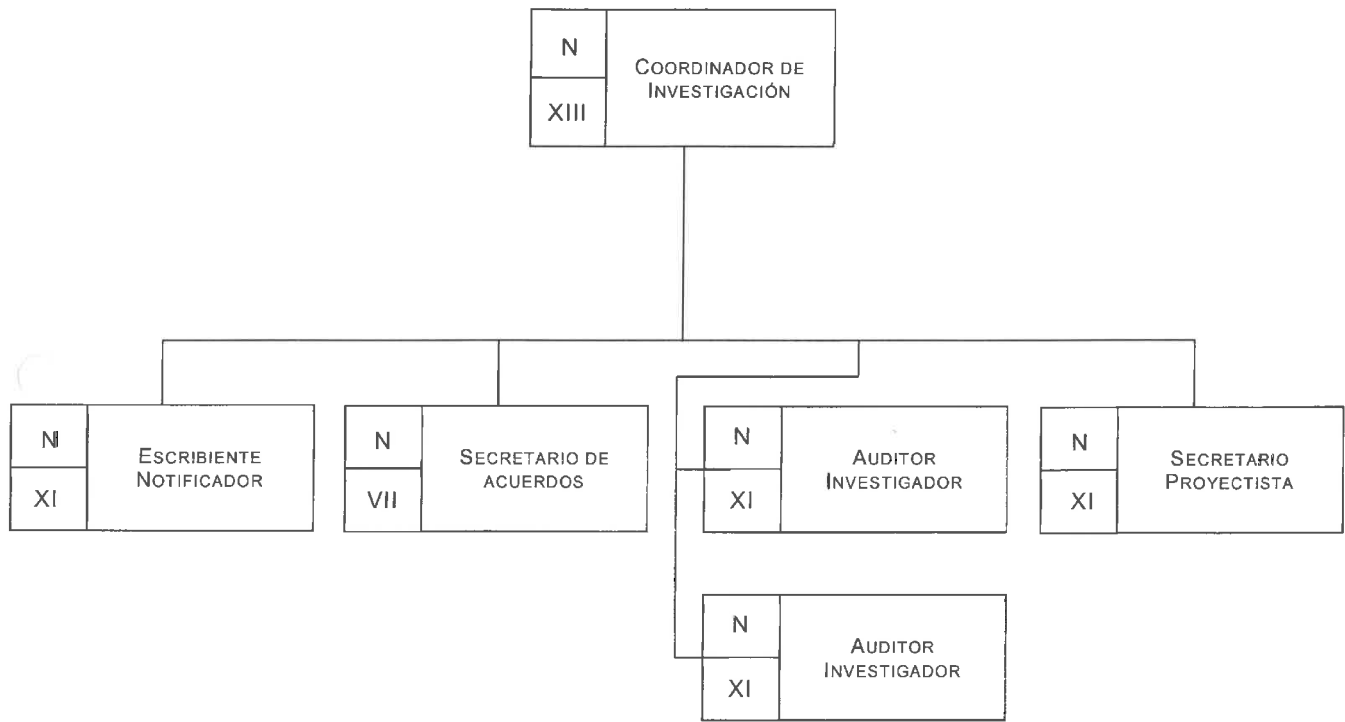


NIVEL	PLAZAS
C	9
TOTAL	9

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.6 COORDINACIÓN INVESTIGADORA

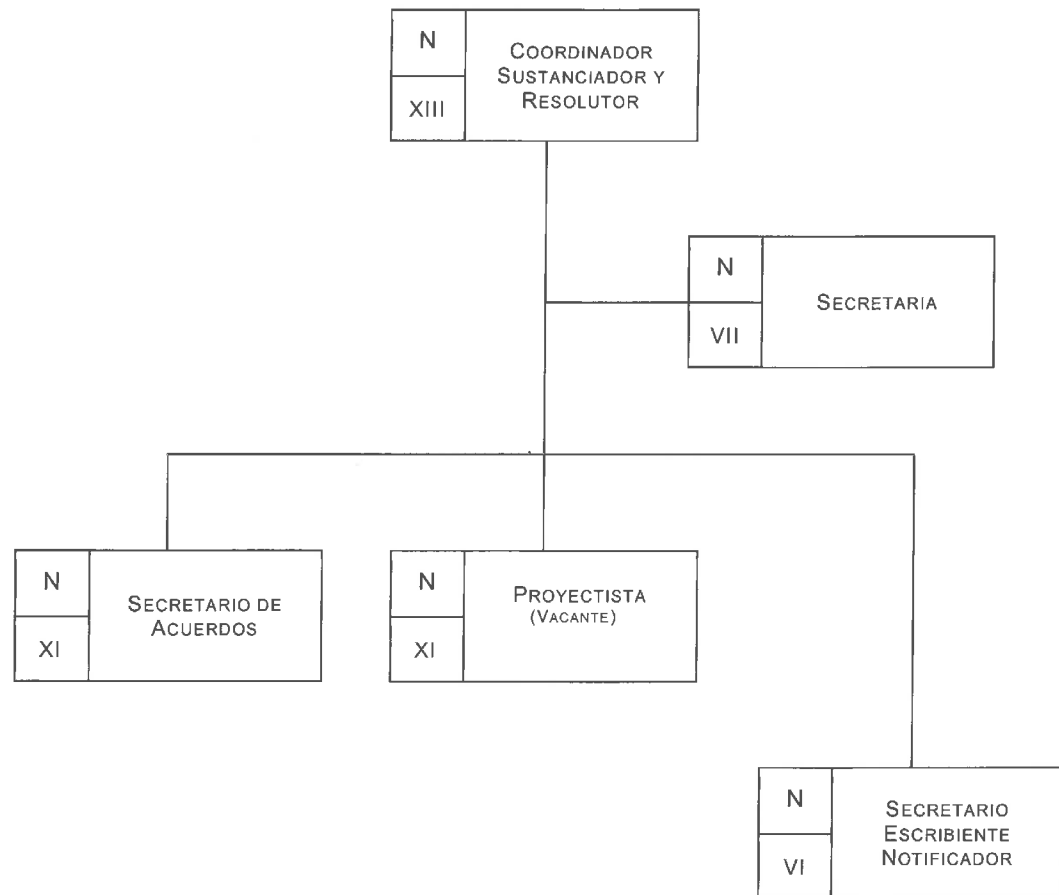


NIVEL	PLAZAS
XIII	1
XI	4
VII	1
TOTAL	6

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.7 COORDINACIÓN SUSTANCIADORA Y RESOLUTORA

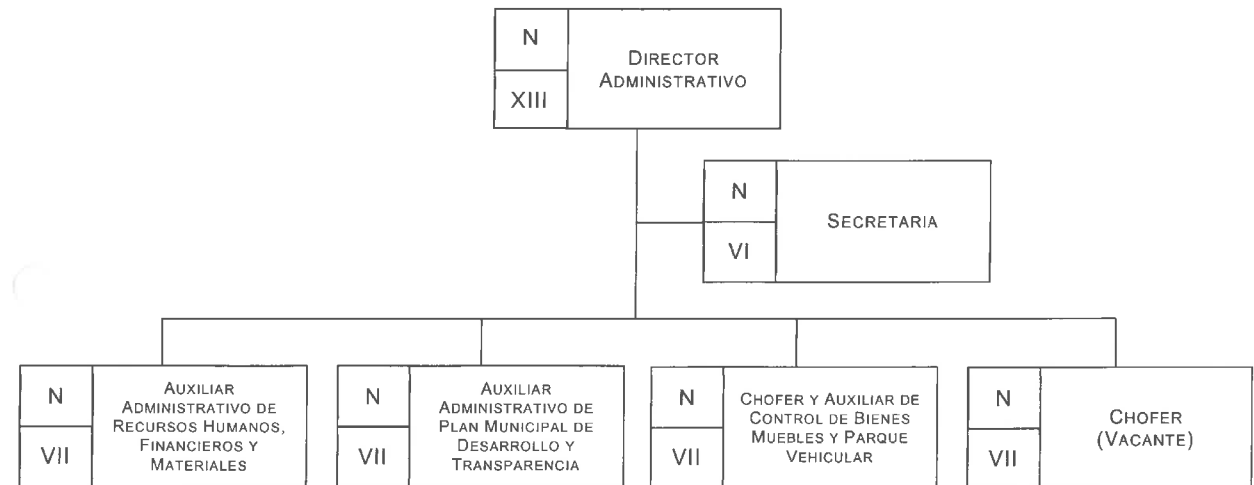


NIVEL	PLAZAS
XIII	1
XI	2
VII	1
VI	1
TOTAL	5

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.8 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



NIVEL	PLAZAS
XIII	1
VII	4
VI	1
TOTAL	6

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



CONCENTRADO DE PLAZAS

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	
NIVEL	PLAZAS
XIV	1
XIII	7
XII	1
XI	18
X	4
VIII	5*
VII	11*
VI	6
IV	1
Total	54

*Dos plazas VIII y una plaza VII comisionadas al Sindicato.

Órgano Interno de Control en el Organismo Agua de Hermosillo	
NIVEL	PLAZAS
Confianza	9
TOTAL	9

Plazas Comisionadas de Otras Instancias		
Instancia	NIVEL	PLAZAS
Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal	IX	1
TOTAL		1

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



VIII.- OBJETIVOS Y FUNCIONES

1.0 ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

Objetivo:

Generar acciones que fortalezcan la aplicación del Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental para verificar que los procesos y procedimientos en la Administración Pública Municipal, se realicen con estricto apego a la normatividad.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas y actividades encomendados a la Dirección.
2. Planear, organizar, coordinar, aplicar y difundir el sistema administrativo interno de control y evaluación gubernamental en las dependencias y entidades de la Administración Municipal.
3. Aplicar los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Municipal.
4. Impulsar y promover la vinculación y colaboración con instituciones afines.
5. Impulsar y promover la participación ciudadana a través de la evaluación a la gestión municipal.
6. Ordenar la realización de auditorías y de seguimiento, en las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal y, verificar que se cumpla con las disposiciones y normas establecidas.
7. Ordenar la realización de auditorías a la obra pública municipal y verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas de conformidad con los ordenamientos legales.
8. Emitir, con base en los resultados de las auditorías practicadas, las observaciones y recomendaciones tendientes a hacer más eficiente el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal e informar los resultados a los Titulares de las mismas.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



9. Informar trimestralmente al H. Ayuntamiento sobre los avances y resultados obtenidos en las auditorías practicadas, de acuerdo al programa anual establecido por la dependencia.
10. Participar en las reuniones y/o sesiones de los Órganos de Gobierno Colegiados, Comités o Comisiones de dependencias, entidades y asociaciones, de acuerdo a la normatividad vigente.
11. Participar conforme a la normatividad aplicable, en las actividades de control y evaluación que se lleven a cabo en el Comité de Planeación Municipal.
12. Establecer las políticas y lineamientos para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los servidores públicos.
13. Impulsar el análisis y la investigación de los datos contenidos en las Declaraciones de Situación Patrimonial presentadas por los servidores públicos, para verificar la veracidad de la información contenida en las mismas.
14. Emitir los Lineamientos generales que regulen la elaboración y revisión de los Manuales de Organización y de Procedimientos de las dependencias y entidades de Administración Pública Municipal.
15. Atender y resolver quejas y denuncias que la ciudadanía presente, referente a la actuación de servidores públicos municipales.
16. Aplicar la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora con las facultades y obligaciones que le otorga la misma, en el ámbito de su competencia.
17. Llevar a cabo la investigación de conductas irregulares del servidor público municipal, a fin de incoar el procedimiento administrativo de responsabilidades de los servidores públicos.
18. Coordinar y resolver los procedimientos administrativos de determinación de responsabilidades, originados del incumplimiento a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



19. Conocer, investigar e integrar procedimientos administrativos en los cuales se encuentran involucrados elementos de seguridad pública municipal, por la comisión de una probable responsabilidad.
20. Coadyuvar con la Comisión de Honor, Justicia y Promoción, con el propósito de procurar el buen desempeño de los agentes de seguridad pública municipal, aportando elementos y evidencias que fortalezcan las decisiones y medidas acordadas por la comisión.
21. Designar a los Comisarios Públicos Oficiales y Ciudadanos, así como a los auditores externos responsables del dictamen de Estados Financieros de las entidades municipales.
22. Impulsar y procurar la organización, instrumentación y aplicación del subsistema de control y evaluación en las entidades paramunicipales a través de los Órganos Internos de Control y designar a los titulares de los mismos.
23. Proponer oportunamente al H. Ayuntamiento las bases y programas cronológicos relativos al proceso de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal.
24. Coordinar y supervisar las acciones para la entrega-recepción al finalizar cada administración municipal, así como para que las dependencias y entidades mantengan permanentemente actualizada la información necesaria para dicho proceso.
25. Realizar, en el ámbito de su competencia, las acciones de colaboración estipuladas en el Acuerdo de Coordinación Estado-Municipios para el Establecimiento y Fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.
26. Proporcionar asesoría y apoyo en materia de control del ejercicio presupuestal a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



27. Integrar y participar por sí o mediante representante subalterno en el Comité Municipal para la Prevención de Violencia contra las Mujeres en la Administración Pública Municipal, en términos del Protocolo que lo crea; y
28. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.1 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Objetivo:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que los servidores públicos de las Dependencias y Entidades municipales deben observar en la ejecución de los programas autorizados, con el fin de lograr la consecución de los objetivos y metas establecidos.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas y actividades encomendados a la Dirección.
2. Promover la eficiencia en las operaciones de las dependencias y entidades y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.
3. Supervisar las auditorías practicadas y evaluar el avance del programa de auditorías.
4. Dar seguimiento a las observaciones determinadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, Despachos Externos y Auditorías Gubernamentales a fin de verificar su solventación.
5. Revisar y aprobar los informes de resultados de las auditorías practicadas, provenientes de la Subdirección de Auditoría.
6. Coordinar y supervisar el resultado de las auditorías de seguimiento de solventación de observaciones determinadas por los diversos organismos fiscalizadores y auditores externos contratados.
7. Turnar a la Coordinación Investigadora las observaciones que en los términos recomendados no hayan sido solventadas.
8. Coordinar la actuación de los Comisarios Públicos Oficiales y Ciudadanos de las Entidades.
9. Coadyuvar con la Coordinación Investigadora para el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ámbito de su competencia.
10. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.1.1. SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Objetivo:

Coordinar y supervisar las auditorías practicadas en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, con el fin de promover la eficiencia en las operaciones y contribuir en la mejora del control interno.

Funciones:

1. Planear, organizar y realizar los programas y actividades encomendados a la Subdirección.
2. Coordinar y supervisar la elaboración y realización del programa anual de auditorías gubernamentales de la Dirección.
3. Supervisar y revisar los informes realizados en el área, mismos que deberán contener observaciones, normatividad infringida y recomendación.
4. Aplicar control de seguimiento de las observaciones e informes de las auditorías practicadas.
5. Dar seguimiento a las observaciones efectuadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado, Despachos Externos u otras instancias públicas estatales y federales autorizadas.
6. Coadyuvar en la elaboración e integración de expedientes relacionados con las observaciones no solventadas, para su envío a la Coordinación Investigadora.
7. Verificar el cumplimiento de los informes anuales formulados por los Comisarios Públicos Oficiales.
8. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.1.1.1 ÁREA DE AUDITORÍA

Objetivo:

Practicar auditorías en las Dependencias y Entidades con el fin de verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado conforme a la normatividad establecida.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados a al área.
2. Practicar auditorías gubernamentales y de seguimiento, conforme al programa establecido.
3. Elaborar informes de auditorías financieras y de seguimiento, mismos que deberán contener las observaciones, normatividad infringida y recomendación e integrar el expediente con la documentación soporte correspondiente.
4. Dar seguimiento a las observaciones determinadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, despachos externos y auditorías gubernamentales y elaborar el informe e integrar el expediente correspondiente.
5. Aplicar técnicas, procedimientos y lineamientos establecidos en las guías de auditoría.
6. Elaborar e integrar expedientes de observaciones no solventadas por las dependencias y entidades, las cuales deberán turnarse a la Coordinación Investigadora.
7. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.2. DIRECCIÓN DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA

Objetivo:

Verificar el cumplimiento de las acciones encaminadas a lograr que la obra pública y la civil realizada por particulares, regulada por el Ayuntamiento, en sus diferentes modalidades, se lleve a cabo en un marco de normatividad y estricto apego a las leyes y reglamentos, así como al presupuesto autorizado.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas y actividades encomendados a la Dirección.
2. Promover la eficiencia en las operaciones de las dependencias y entidades y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.
3. Elaborar el programa anual de auditorías para la obra civil realizada por particulares, regulada por el H. Ayuntamiento, garantizando el apego a la normatividad establecida.
4. Verificar el seguimiento a los requerimientos relacionados con la obra pública, efectuadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora y otras instancias públicas estatales y federales autorizadas.
5. Dar seguimiento a los controles implementados en el proceso de la obra pública realizado por dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con recursos federales, estatales o municipales, y verificar y comprobar que sean aplicados de acuerdo a la normatividad establecida.
6. Evaluar los avances físicos y financieros presentados por las Dependencias ejecutoras de obra pública.
7. Coadyuvar con la Coordinación Investigadora para el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ámbito de su competencia.
8. Coordinar la asesoría y/o capacitación normativa a las diferentes instancias involucradas en el proceso de ejecución de la obra pública.
9. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.2.1 ÁREA DE AUDITORÍA

Objetivo:

Practicar auditorías a obra pública y obra civil realizada por particulares dentro del Municipio, con el fin de verificar el cumplimiento de los programas de obra realizados por las Dependencias y Entidades ejecutoras, así como la correcta aplicación de los recursos públicos y verificar que la obra civil realizada cumpla con la normatividad correspondiente.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados al área.
2. Practicar auditorías de obra pública y civil realizada por particulares dentro del Municipio, conforme al programa de trabajo establecido.
3. Realizar auditoría a la obra pública a través de inspecciones físicas, verificaciones documentales.
4. Realizar auditorías financieras por ejercicio del gasto relacionado a la obra pública.
5. Realizar auditoría a los procesos de compras gubernamentales y Bitácoras electrónicas de la obras.
6. Realizar auditoría a la obra civil ejecutada por particulares dentro del Municipio, a través de inspecciones físicas, verificaciones documentales de las licencias de construcción y convenios para fraccionamientos.
7. Verificar el cumplimiento normativo en términos del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Hermosillo a elementos estructurales utilizados para dicho fin.
8. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.3. DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

Objetivo:

Coadyuvar en el cumplimiento de los deberes y normas que rigen la actuación de elementos de Seguridad Pública, Jueces Calificadores, Médicos Legistas y Secretarios de Acuerdos, a través de la investigación, supervisión e inspección que permita prevenir e inhibir actos de corrupción, abusos y excesos, por parte de los mismos, en perjuicio de la sociedad.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas y actividades encomendados a la Dirección.
2. Recibir y llevar a cabo las investigaciones necesarias que nos permitan atender las quejas que se formulen en contra de los Policías, Jueces Calificadores, Médicos Legistas y Secretarios de Acuerdos, que interponga ciudadanos, miembros de la misma corporación y/o otra autoridad.
3. Vigilar y supervisar la conducta y el desempeño de los Policías, Jueces Calificadores, Médicos Legistas y Secretarios de Acuerdos, mediante la participación en los operativos realizados por la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
4. Proponer la ejecución de programas encaminados a la prevención de actos de corrupción en el ejercicio de la función de seguridad pública.
5. Vigilar que los policías cumplan con las obligaciones, normas de actuación y de disciplina que establece la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, mediante recorridos a Comandancias locales y Centrales de Policías en el área rural del Municipio de Hermosillo.
6. Instrumentar y actualizar procedimientos de inspección e investigación para detectar deficiencias, irregularidades o faltas a las normas de actuación y disciplina que rigen la actuación de los elementos de seguridad pública, jueces calificadores, médicos legistas y secretarios de acuerdos,

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



mediante recorridos a Comandancias locales y Centrales de Policías en el área rural del Municipio de Hermosillo.

7. Informar al Ministerio Público hechos que impliquen la presunta responsabilidad penal de los Policías, Jueces Calificadores, Médicos Legistas y Secretarios de Acuerdos, al inicio o durante la investigación de los hechos denunciados.
8. Informar al Comisario General y al Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, la existencia de elementos que acrediten la probable responsabilidad del Policía, para que solicite a la Comisión de Honor, Justicia y Promoción del Municipio de Hermosillo la imposición de las sanciones correspondientes en términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora.
9. Turnar a la Coordinación Investigadora los expedientes instaurados en contra de Jueces Calificadores y Médicos Legistas para determinar probables responsabilidades administrativas.
10. Promover y coordinar la correcta integración de los expedientes administrativos a través de la investigación, análisis y desahogo de pruebas.
11. Vigilar y supervisar el buen desempeño en los Operativos de Filtros Integrales para la conducción responsable realizados por la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
12. Coadyuvar con la Coordinación Investigadora para el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ámbito de su competencia.
13. Elaborar acta circunstanciada cuando se tenga conocimiento de posibles actos cometidos por Policías, Jueces Calificadores, Médicos Legistas y Secretarios de Acuerdos contrarias a sus atribuciones señaladas en las legislaciones aplicables, por medio publicaciones periodísticas impresas o digital, así como publicaciones en redes sociales, que nos permita poder iniciar la investigación administrativa correspondiente.
14. Dictar medidas precautorias que resulten necesarias para el éxito de la investigación.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



15. Mantener relaciones con Instituciones Similares Nacionales o Internacionales, con el objeto de intercambiar información tendiente a optimizar sus atribuciones.
16. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.4. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

Objetivo:

Impulsar acciones de vinculación, mediante la implementación, coordinación y verificación de los programas institucionales para el fortalecimiento del Sistema Administrativo Interno de Control.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas y actividades encomendados a la Dirección.
2. Impulsar y promover la vinculación y colaboración con instituciones afines al quehacer de la Dirección, en el ámbito de su competencia.
3. Establecer políticas, lineamientos o documentos administrativos de soporte para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, entrega recepción, control interno y evaluación ciudadana a los servicios de gobierno.
4. Proporcionar capacitación y apoyo a enlaces designados en las dependencias y entidades para atender los programas aplicados por la Dirección.
5. Asesorar y difundir en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal la operación de los programas para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, la entrega recepción, control interno y los programas de fortalecimiento institucional aplicables.
6. Coordinar el funcionamiento de los sistemas para la entrega recepción de la administración pública municipal y, el de recepción, registro y resguardo de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los servidores públicos.
7. Planear y coordinar la entrega recepción al inicio, durante y al término de la administración, así como mantener actualizados controles y registros de los recursos humanos, financieros y materiales que disponen las dependencias y entidades.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



8. Analizar los datos contenidos en las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, presentadas por los servidores públicos, para verificar la veracidad de la información contenida en las mismas.
9. Emitir informe de servidores públicos que no hayan cumplido con la obligación de presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de intereses o que no solventen las observaciones emitidas en la misma e iniciar el trámite correspondiente ante la Coordinación Investigadora.
10. Elaborar y/o actualizar los Lineamientos generales para la elaboración de Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos.
11. Capacitar y asesorar a las Dependencias y Entidades para la elaboración de sus Manuales de Organización y de Procedimientos y, verificar que en su integración cumplan con los lineamientos establecidos hasta obtener la validación de esta dependencia.
12. Gestionar la presentación de los Manuales de Organización y de Procedimientos validados para estudio y autorización del H. Ayuntamiento.
13. Coordinar y organizar la evaluación ciudadana a los servicios de Gobierno y emitir informes correspondientes.
14. Coadyuvar con la Coordinación Investigadora en todo lo que se requiera en cumplimiento a la normatividad aplicable.
15. Llevar registro y seguimiento de quejas en contra de servidores públicos municipales.
16. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.4.1 ÁREA DE CONTROL INTERNO

Objetivo:

Implementar acciones de coordinación y establecimiento de controles del Sistema Administrativo Interno de Control en las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados al Área.
2. Establecer lineamientos y documentos normativos para la implementación y funcionamiento del control interno en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
3. Elaborar e implementar estrategias, programas y herramientas para la adopción del control interno de acuerdo a las normas generales y el manual administrativo de implementación.
4. Coordinar el fortalecimiento de las capacidades de prevención y detección de riesgos de gestión y de corrupción, a fin de determinar las líneas de acción a implementar.
5. Implementar acciones de promoción de la cultura de integridad a través de la generación y actualización de códigos orientados al comportamiento del personal y salvaguarda de los recursos públicos.
6. Impartir capacitación y brindar asesorías a los enlaces de control designados por las dependencias y entidades.
7. Coordinar, impulsar y promover la instalación y operación de los Comités COCODI y de Ética e Integridad de las dependencias y entidades.
8. Evaluar y diagnosticar la eficiencia y suficiencia de los elementos de control implementados a través de las acciones de mejora de los Programas de Trabajo.
9. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.4.2 ÁREA DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

Objetivo:

Coordinar y verificar que todos los Servidores Públicos presenten su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, mediante el asesoramiento y difusión de la información según lo establecido en La Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora para detectar, prevenir y/ o sancionar actos de corrupción.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados al Área.
2. Actualizar el padrón de servidores públicos obligados para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el Sistema DeclaraNET Hermosillo, de acuerdo los movimientos de personal recibidos de los Enlaces Administrativos de las dependencias y entidades.
3. Realizar acciones de promoción, sensibilización, capacitación, difusión, asesoría y seguimiento para la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en el Sistema DeclaraNET Hermosillo, a fin de asegurar los plazos que establece la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
4. Realizar la verificación aleatoria de la evolución patrimonial de las declaraciones presentadas en el Sistema DeclaraNET Hermosillo, para la detección, prevención y control de situaciones vinculadas al incremento del patrimonio que no sea explicable o justificable.
5. Notificar el incumplimiento o incremento del patrimonio inexplicable de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses a la Coordinación Investigadora del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
6. Coordinar y verificar el funcionamiento del Sistema DeclaraNET Hermosillo mediante la elaboración de informes de seguimiento al área responsable.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



7. Brindar la información solicitada de los sujetos obligados por la Coordinación Investigadora y la Coordinación Sustanciadora y Resolutora del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
8. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.4.3 ÁREA DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

Objetivo:

Coordinar la elaboración y/o actualización de los manuales de organización y procedimientos de las instancias de la Administración Pública Municipal, en apego a los lineamientos establecidos, para su validación y trámite de aprobación ante el H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados al Área.
2. Elaborar y/o actualizar los Lineamientos Generales para la Elaboración de Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos de la Administración Pública Municipal de Hermosillo, para su validación y trámite de aprobación ante el H. Ayuntamiento y publicación.
3. Capacitar y asesorar a los Enlaces Administrativos designados por las Instancias de la Administración Pública Municipal, para la elaboración de sus Manuales de Organización y de Procedimientos.
4. Verificar la información de los manuales, de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Elaboración de Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos de la Administración Pública Municipal.
5. Elaborar e informar a los Enlaces Administrativos las observaciones y recomendaciones que resulten de la revisión de los manuales de organización y procedimientos.
6. Integrar y administrar la información de la elaboración, validación y aprobación de los manuales de organización y de procedimientos.
7. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.4.4 ÁREA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Objetivo:

Coordinar acciones de planeación, organización e integración de la documentación para la entrega recepción, mediante el uso del Sistema SIR y la Normatividad Aplicable, de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Hermosillo al separarse de su empleo, cargo o comisión.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados al Área.
2. Elaborar las bases y lineamientos bajo los cuáles se realizarán los procesos de entrega recepción que habrá de aprobar el H. Ayuntamiento de Hermosillo.
3. Normar, instrumentar y operar el sistema para la entrega recepción de la Administración Pública Municipal.
4. Capacitar y asesorar a los servidores públicos que fungirán como Coordinadores Internos en las dependencias y entidades para coordinar los procesos internos de entrega recepción.
5. Proporcionar a los sujetos obligados el modelo de acta de entrega recepción.
6. Solicitar a las dependencias y entidades, la información y colaboración necesaria para el desahogo de los procesos administrativos de entrega recepción.
7. Intervenir en todo proceso de entrega recepción, suscribiendo el acta de entrega recepción correspondiente.
8. Conocer de las observaciones, las irregularidades e incidentes que ocurran con motivo de la preparación y desarrollo de la entrega recepción, del acta administrativa y sus anexos.
9. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.5. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE AGUA DE HERMOSILLO

Objetivo:

Vigilar, verificar, organizar y aplicar el sistema administrativo interno de control y evaluación gubernamental de la Entidad, con el propósito de asegurar que el manejo de los recursos se realice conforme a la normatividad establecida.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas y actividades encomendados al Órgano Interno de Control.
2. Verificar que la Entidad cumpla con los ordenamientos legales, fiscales y administrativos de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Coordinar las revisiones y/o auditorías emitir citaciones cuando se presuma la existencia de irregularidades en alguno de los procedimientos de trabajo.
4. Verificar que las obras públicas que se ejecutan cumplan con los requisitos que establecen las disposiciones aplicables, mediante la práctica de auditorías.
5. Participar en las distintas etapas de los procesos de licitación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, debiendo asistir a los actos respectivos.
6. Coordinar auditorías, elaboración de observaciones y acciones que se consideren necesarias para la corrección de las mismas, si es el caso.
7. Supervisar que el Programa de Entrega-Recepción se realice de acuerdo a la normatividad vigente.
8. Vigilar el cumplimiento de la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial del personal obligado de la Entidad, de acuerdo a la normatividad aplicable.
9. Atender y dar seguimiento a las auditorías externas practicadas en la Entidad.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



10. Informar al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental los resultados de las auditorías, revisiones, investigaciones y fiscalizaciones de obra pública que lleven a cabo, los cuales podrán contener, en su caso, las acciones y medidas preventivas y correctivas que sean pertinentes.
11. Turnar al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental los expedientes y documentación relativos a las auditorías, revisiones y fiscalizaciones practicadas, presentando las denuncias correspondientes cuando de las mismas se adviertan elementos o hechos que pudieran resultar constitutivos de responsabilidad administrativa.
12. Coadyuvar con la Coordinación Investigadora para el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ámbito de su competencia.
13. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.5.1 GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Objetivo:

Verificar e impulsar acciones de seguimiento, evaluación e información periódica de las observaciones e irregularidades determinadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, de Despachos Externos e informes de Auditorías Internas, a fin de verificar su solventación.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados a la Gerencia.
2. Dar seguimiento a las observaciones determinadas por los entes fiscalizadores externos e internos.
3. Coadyuvar con las unidades administrativas de la Entidad en la elaboración de respuestas para la solventación de observaciones de los entes fiscalizadores.
4. Coadyuvar con la Coordinación Investigadora adscrita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en la integración de expedientes relacionados con las observaciones no solventadas.
5. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.5.1.1. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Objetivo:

Coordinar las auditorías practicadas a la Entidad, con el fin de promover la eficiencia en las operaciones financieras, contables, administrativas y contribuir en la mejora del control interno.

Funciones:

1. Planear, organizar y realizar los programas y actividades encomendados al departamento.
2. Elaborar el programa anual de auditorías de Agua de Hermosillo para promover la eficiencia en las operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.
3. Promover la eficiencia en las operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.
4. Realizar auditorías a la Entidad con el fin de verificar que los programas y el ejercicio presupuestal sea aplicado conforme a la normatividad establecida.
5. Aplicar técnicas, procedimientos y lineamientos establecidos en las guías de auditorías.
6. Elaborar informes de auditorías con las observaciones, normatividad infringida y recomendación e integrar papeles de trabajo con la documentación soporte correspondiente.
7. Supervisar auditorías practicadas para revisar y evaluar el avance del programa de auditorías.
8. Revisar y aprobar los informes de resultados de las auditorías practicadas.
9. Verificar e impulsar acciones de seguimiento y evaluación, para la solventación de las observaciones e irregularidades determinadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, de Despachos Externos e informes de Auditorías Internas.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



10. Coadyuvar con las unidades administrativas de la Entidad en la elaboración de respuestas para la solventación de observaciones de los entes fiscalizadores.
11. Realizar auditorías a los procesos de adquisiciones a través de verificaciones documentales, inspecciones físicas, financieras, procedimientos de adjudicación de contratos, mecanismos de difusión electrónicos y sistemas de compras gubernamentales.
12. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.5.1.2. DEPARTAMENTO AUDITORÍA OBRA PÚBLICA

Objetivo:

Practicar auditorías a la obra pública realizada por la Entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de los programas de obra realizados, la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento con la normatividad correspondiente.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados al departamento.
2. Practicar auditorias de obra pública conforme al programa de trabajo establecido.
3. Realizar auditoría a la obra pública a través de verificaciones documentales, inspecciones físicas, avances físicos - financieros, procedimientos de adjudicación de contratos, mecanismos de difusión electrónicos, sistema de compras gubernamentales.
4. Elaborar informes que contengan las observaciones, normatividad infringida, recomendación y expedientes con la documentación soporte correspondiente.
5. Verificar los controles implementados en el proceso de la obra pública realizado por la Entidad, con recursos federales, estatales o municipales, con el fin de verificar y comprobar que sean aplicados de acuerdo a la normatividad establecida
6. Dar seguimiento a las auditorías realizadas por entes fiscalizadores externos, como el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora y otras instancias públicas estatales y federales autorizadas relacionadas con la obra pública.
7. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.5.1.3. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA TÉCNICA.

Objetivo:

Recibir y atender las denuncias y quejas que presente cualquier interesado o titulares de las unidades administrativas de la Entidad, con respecto a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados al departamento.
2. Practicar auditorías a procedimientos y servicios prestados por la Entidad, con la finalidad de evaluar la calidad y desempeño en la atención de los servicios.
3. Atender quejas y/o denuncias que presente cualquier interesado ante los titulares de las unidades administrativas de la Entidad, respecto a los Servidores Públicos de la misma.
4. Dar seguimiento y respuesta a los usuarios que hayan interpuesto una queja o denuncia.
5. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.6. COORDINACIÓN INVESTIGADORA

Objetivo:

Llevar a cabo la investigación de hechos denunciados constitutivos de presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos municipales o particulares, por conductas sancionables en términos de la normatividad aplicable.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas y actividades encomendados a la Coordinación Investigadora.
2. Admitir denuncias en contra de servidores públicos o particulares por conductas que pudieran ser constitutivas de presuntas faltas administrativas, y en su caso, remitir a la autoridad correspondiente cuando no sea competencia de la Coordinación Investigadora.
3. Realizar investigaciones, respecto de conductas que pueden constituir faltas administrativas por parte de un servidor público o particular.
4. Acceder a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, con inclusión de aquella que las disposiciones legales en la materia consideren de carácter confidencial, debiendo mantener la misma reserva conforme normatividad aplicable.
5. Proponer en materia de investigación, la celebración de bases y convenios de coordinación con otras autoridades competentes para el desarrollo de investigaciones por faltas administrativas.
6. Determinar la existencia o inexistencia de faltas administrativas y calificarlas como graves o no graves, y en su caso, emitir acuerdo de conclusión y archivo de expediente de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Emitir informe de presunta responsabilidad administrativa y presentarlo ante la autoridad sustanciadora competente, cuando de la investigación se desprenda que existen medios de convicción suficientes para determinar la comisión de una presunta falta administrativa.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



8. Recibir, atender y remitir el recurso de inconformidad que se interponga con motivo de la calificación de las faltas administrativas no graves, así como interponer los recursos que le corresponden, en términos de la normatividad aplicable.
9. Presentar ante las autoridades competentes las denuncias o querellas por hechos probablemente constitutivos de delito que resulten de las investigaciones realizadas y coadyuvar en los procedimientos legales conducentes, de conformidad con la normatividad aplicable.
10. Impugnar la determinación de autoridades substanciadoras o resolutoras de abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones administrativas, en los términos de la normatividad aplicable.
11. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.6.1 ÁREA DE ESCRIBIENTE NOTIFICADOR

Objetivo:

Notificar y dar constancia y legalidad con respecto de las diligencias que se practiquen con motivo de las investigaciones contra de servidores públicos y particulares, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados al área.
2. Notificar autos, acuerdos, diligencias y resoluciones recaídas en los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, en el tiempo y forma indicado en la normatividad aplicable.
3. Llevar el control y registro de las notificaciones que se realizan de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa.
4. Dar constancia y legalidad con respecto de las diligencias y notificaciones que se practiquen.
5. Apoyar a otras Autoridades para efecto de realizar diligencias que se deriven de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, que ante aquellos se tramiten o sustancien.
6. Realizar las diligencias que sean necesarias para la debida integración de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, tramitados en la Coordinación Investigadora.
7. Desarrollar todas las funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.6.2 ÁREA DE SECRETARÍA DE ACUERDOS

Objetivo:

Integrar, dar seguimiento y trámite a las denuncias recibidas por la Coordinación Investigadora, así como a los recursos que se interpongan, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados al área.
2. Integrar el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa aplicando los preceptos legales establecidos en la normatividad aplicable.
3. Elaborar acuerdos, actas y demás actuaciones derivadas de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa.
4. Publicar los acuerdos que se llevan a cabo en los expedientes que se tramitan ante la Coordinación Investigadora.
5. Llevar a cabo las diligencias necesarias para el seguimiento de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa.
6. Atender a las partes, así como a las personas autorizadas dentro del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa para recibir notificaciones.
7. Admitir denuncias en contra de servidores públicos o particulares por conductas que pudieran ser constitutivas de presuntas faltas administrativas, y en su caso, remitir a la autoridad correspondiente cuando no sea competencia de la Coordinación Investigadora.
8. Dar seguimiento a los recursos de inconformidad que se interpongan con motivos de la calificación de las faltas administrativas no graves.
9. Dar seguimiento a las denuncias o querellas que como resultado de las investigaciones realizadas se formulen por hechos posiblemente constitutivos de delitos.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



10. Integrar, organizar y controlar el sistema de denuncias y el archivo de Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa en trámite, y aquellos concluidos y archivados en la Coordinación Investigadora.
11. Coadyuvar con los auditores investigadores requiriendo información a los entes públicos, personas físicas o morales, públicas o privadas, sobre hechos relacionados a la investigación que se trate de conformidad con la normatividad aplicable.
12. Elaborar las bases y convenios de coordinación con otras autoridades competentes para el desarrollo de investigaciones por faltas administrativas y someterlas a estudio de la Coordinación.
13. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



1.6.3 ÁREA DE AUDITORÍA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Realizar diligencias de investigación respecto a las conductas que puedan constituir presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos o particulares por conductas sancionables en términos de la normatividad aplicable, a partir de las denuncias recibidas por la Coordinación Investigadora, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados al área.
2. Realizar diligencias para investigar conductas que puedan constituir presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos o particulares por conductas sancionables en términos de la normatividad aplicable.
3. Acceder a la Información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, con inclusión de aquella que las disposiciones legales en la materia consideren de carácter confidencial, debiendo mantener la misma reserva conforme normatividad aplicable.
4. Proponer en materia de investigación, la celebración de bases y convenios de coordinación con otras autoridades competentes para el desarrollo de investigaciones por faltas administrativas.
5. Someter a valoración del Titular de la Coordinación Investigadora los medios de convicción recabados en el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa con motivo de la investigación en la materia, respecto a las conductas que pudieran constituir o no una presunta responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos municipales o particulares, en los términos de la normatividad aplicable.
6. Coadyuvar con el Área de Secretaría Proyectista, para determinar si el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa se encuentra



debidamente integrado, según los términos indicados en la normatividad aplicable.

7. Llevar a cabo las actuaciones y diligencias que se requieran en la etapa de investigación correspondiente, para reunir los medios de convicción suficientes que permitan determinar la existencia o no existencia de presuntas faltas administrativas, según los términos indicados en la normatividad aplicable.
8. Requerir información de los entes públicos, personas físicas o morales, públicas o privadas, sobre hechos relacionados a la investigación que se trate de conformidad con la normatividad aplicable.
9. Colaborar en el ámbito de su competencia con las autoridades investigadoras en la tramitación e investigación de las denuncias, así como con cualquier autoridad competente en los procedimientos instruidos por hechos o conductas que afecten los intereses del Municipio de Hermosillo.
10. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.6.4 ÁREA DE SECRETARÍA PROYECTISTA

Objetivo:

Evaluar los expedientes de los asuntos que correspondan a la Coordinación, con el fin de fundamentar y formular, con apego a la normatividad aplicable, los proyectos de conclusión y archivo, Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa y de atención a los recursos presentados ante la Coordinación Investigadora.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados al área.
2. Revisar y estudiar los expedientes turnados por el Área de Secretaría de Acuerdos y Área de Auditoría de Investigación.
3. Elaborar proyectos de Conclusión y Archivo de Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa.
4. Elaborar las observaciones y recomendaciones pertinentes respecto de los proyectos de Conclusión y Archivo y/o proyectos de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.
5. Señalar los argumentos y consideraciones jurídicas que fundamenten y sustenten el sentido de los proyectos de Conclusión y Archivo y/o de los Proyectos de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, para la correspondiente integración de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa.
6. Analizar los planteamientos vertidos por las partes en el proceso y los medios de convicción aportados dentro del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa y valorar si se estiman suficientes para acreditar la presunta Responsabilidad Administrativa.
7. Coadyuvar con los auditores investigadores para valorar si los medios de convicción que constan en el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa resultan suficientes para acreditar la Presunta Responsabilidad Administrativa.

Manual de Organización

Página - 69 -

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



8. Elaborar Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, cuando del análisis de los medios de convicción que resulten de las investigaciones, se determine la existencia de actos u omisiones que puedan constituir presuntas faltas administrativas, en términos de la normatividad aplicable.
9. Atender los recursos de inconformidad que se interpongan con motivo de la calificación de las faltas administrativas no graves, así como coadyuvar para que se interpongan los recursos que le corresponden a la Coordinación Investigadora en los términos de la normatividad aplicable.
10. Elaborar proyectos de Informes justificados previamente solicitados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora o el Poder Judicial Federal, relativos a juicios de amparos, promovidos por las partes del procedimiento.
11. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Manual de Organización

Página - 70 -

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.7 Coordinación Sustanciadora y Resolutoria.

Objetivo:

Llevar a cabo la integración, sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos de responsabilidades, con el fin de cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas y actividades encomendados a la Coordinación.
2. Sustanciar y resolver los procedimientos administrativos de responsabilidades, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable.
3. Admitir, en caso de ser procedente los informes de presunta responsabilidad administrativa que le sean turnados por la Coordinación Investigadora del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
4. Remitir a la autoridad competente las quejas y denuncias recibidas cuando no sea competencia de la Coordinación.
5. Solicitar la colaboración de las autoridades competentes, mediante exhorto el desahogo de pruebas, así como para realizar las notificaciones o emplazamientos que deban llevarse a cabo ante autoridades que se encuentren fuera de su ámbito jurisdiccional.
6. Decretar las medidas cautelares y hacer uso de los medios de apremio, en términos de la normatividad aplicable.
7. Elaborar los informes previos y justificados solicitados por las autoridades competentes en la materia de amparo.
8. Presentar denuncias o querellas que deban hacerse ante las autoridades que correspondan.
9. Desarrollar todas las funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.7.1. Área de Secretaría de Acuerdos

Objetivo:

Determinar la responsabilidad de los servidores públicos municipales, con base en quejas o denuncias recibidas, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados a al área.
2. Llevar a cabo la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable.
3. Elaborar acuerdos, actas de audiencia y demás actuaciones derivadas de los procedimientos administrativos.
4. Publicar los acuerdos que se llevan a cabo en los expedientes que se tramitan ante la Coordinación.
5. Llevar a cabo las diligencias necesarias para el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes.
6. Atender a las partes, así como a los autorizados en el juicio para recibir notificaciones.
7. Organizar y controlar el archivo de expediente en trámite de la Coordinación y preservar los expedientes radicados.
8. Desarrollar todas las funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.7.2. Área Projectista

Objetivo:

Evaluar los expedientes de los asuntos que correspondan a la Coordinación, con el fin de fundamentar y formular, con apego a la normatividad aplicable, los proyectos de sentencia.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados al área.
2. Revisar y estudiar los expedientes turnados por el Área de Secretaría de Acuerdos.
3. Elaborar los proyectos de resolución y/o sentencias de los procedimientos de presunta responsabilidad Administrativa.
4. Elaborar las observaciones y recomendaciones pertinentes respecto de los proyectos de resolución.
5. Señalar los argumentos y consideraciones jurídicas que sustenten el sentido de las sentencias, para la correspondiente integración de los expedientes.
6. Analizar los planteamientos vertidos por las partes en el proceso y los medios de convicción aportados y desahogados dentro del expediente y otorgarles el valor probatorio correspondiente de acuerdo a la normatividad aplicable, para pronunciar la resolución respectiva.
7. Elaborar los proyectos de las resoluciones de los recursos de revocación y los de los Informes Justificados previamente solicitados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y el Poder Judicial Federal, relativo a los juicios de amparos promovidos por las partes del procedimiento.
8. Desarrollar todas las funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.7.3 Área de Secretaría Escribiente Notificador

Objetivo:

Notificar los procedimientos administrativos en contra de servidores públicos y particulares, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados al área.
2. Notificar autos, acuerdos, diligencias y resoluciones recaídas en los expedientes de procedimiento administrativo en el tiempo y forma indicado en la normatividad aplicable.
3. Llevar el control y registro de las notificaciones que se realizan de los expedientes de procedimientos administrativos.
4. Dar constancia y legalidad con respecto de las diligencias y notificaciones que se practiquen.
5. Apoyar a otras Autoridades para efecto de realizar diligencias que se deriven de expedientes de procedimiento administrativo, que ante aquellos se tramiten o sustancien.
6. Apoyar en la sustanciación de los procedimientos de presunta responsabilidad Administrativa.
7. Desarrollar todas las funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



1.8. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Objetivo:

Realizar la gestión administrativa relacionada con los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Dependencia, con el fin de sustentar adecuadamente una operación basada en la eficiencia, eficacia y transparencia al alcanzar los objetivos y metas programados.

Funciones:

1. Planear, organizar y coordinar los programas y actividades encomendados a la Dirección.
2. Planear, organizar, programar, ejecutar y administrar la gestión correspondiente a los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Dependencia.
3. Intervenir en los procesos de selección, incorporación, inducción y capacitación del personal de nuevo ingreso a esta Dependencia.
4. Informar al personal de nuevo ingreso de la Dependencia, sobre normas, políticas y procedimientos de trabajo.
5. Gestionar ante las dependencias correspondientes los trámites relativos al personal, presupuesto, recursos materiales, financieros y bienes asignados, llevar el registro y control de cada trámite realizado.
6. Verificar que se acaten las normas de seguridad e higiene en la dependencia.
7. Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles asignados a la dependencia, en coordinación con el Departamento de Inventarios de Oficialía Mayor.
8. Gestionar el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados, incluyendo el parque vehicular de la dependencia y llevar el registro y control de los servicios de mantenimiento.
9. Administrar eficientemente el fondo revolvente asignado a la dependencia, así como tramitar oportunamente su reposición.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



10. Gestionar el pago de servicios, adquisiciones de bienes muebles, equipo, arrendamientos y/o cualquier otro tipo de contrato oneroso que celebre la dependencia.
11. Llevar a cabo las modificaciones presupuestales relativas al gasto corriente, previa autorización de la Dirección General del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
12. Realizar los registros de compromisos presupuestales en el sistema informático determinado para tal fin por las instancias correspondientes.
13. Elaborar e integrar el proyecto de presupuesto anual de egresos por programa de la dependencia y someterlo a consideración de la Dirección General del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, para su supervisión y autorización.
14. Atender las necesidades y dar seguimiento a la utilización de materiales y de servicios indispensables para el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a la dependencia.
15. Coordinar, integrar y elaborar el documento de entrega-recepción de los recursos disponibles de la dependencia, al término de cada gestión municipal.
16. Coordinar, integrar y elaborar el documento de cumplimiento de metas de la dependencia, mensual y trimestral, respecto a la matriz de indicadores de resultados (MIR) y, lo relativo a las Líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.
17. Atender y proporcionar la información requerida en las solicitudes que se reciban mediante el Programa de Transparencia, que sean competencia de esta dependencia.
18. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Municipio de Hermosillo
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



IX.- BIBLIOGRAFÍA.

- Lineamientos Generales para la Elaboración de Manuales de Organización de la Administración Pública Municipal de Hermosillo, emitidos por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Diciembre de 2024.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx.